

Señores
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: Verbal
De: NIDIA BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTRO
Contra: MARROQUINERA S.A.S Y OTROS
Proceso No. 2020 00351 00

Página | 1

ALVARO ANDRES CAMARO SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en
nombre y representación de **MARROQUINERA S.A.S.**, sociedad debidamente
constituida, identificada con el Nit No. 860.066.471-1, con domicilio principal en la
ciudad de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que confiero
poder amplio, especial y suficiente al Doctor **HOSMAN FABRICIO OLARTE**
MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 79'137.384 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nro.
93.148 del C.S.J. para que se notifique y conteste la demanda, proponga
excepciones, recursos, incidentes, nulidades, llame en garantía, tachas de
falsedad, y represente los intereses de MARROQUINERA S.A.S. dentro del
proceso de la referencia, hasta su terminación.

El Doctor **OLARTE MAHECHA**, queda facultado para recibir, desistir, sustituir,
reasumir, transigir, conciliar, Interponer recursos, llamar en garantía y demás
actuaciones propias de esta clase de procesos.

Del Señor Juez, atentamente,



ALVARO ANDRES CAMARO SUAREZ
CC. 79.597.495
Representante Legal de MARROQUINERA S.A.S.
Correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio: legal@omh.co

Aceptó.,



HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA
C.C. 79'137.384 de Bogotá.
T.P. 93.148 del C. S. de la J.
Correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: hosmanfabricio@gmail.com



Legal Omh <legal@omh.co>

PODER PARA CONTESTACION DDA -CIVIL - POLIZA HDI- MARROQUINERA SAS

1 mensaje

Legal Omh <legal@omh.co>
Para: hosmanfabricio@gmail.com

11 de febrero de 2021, 18:30

Buenas tardes adjunto poder con firma digital de Representante legal - Marroquinera SAS

ALVARO CAMARO SUAREZ
Representante Legal

**PODER CONTESTACION JDO 16 CTO NIDIA Y OTRO CONTRA MARROQUINERA SAS Y OTROS - CASO
HDI SEGUROS.pdf**
178K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

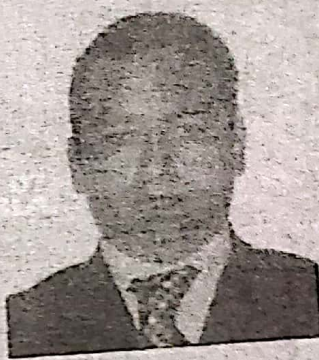
NUMERO **79.137.384**

OLARTE MAHECHA

APELLIDOS
HOSMAN FABRICIO

NOBRES

Hosman Olarte
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1971**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUL-1989 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00201143-1A-0079137384-20091201 0018560010A 1 1160036560

176854 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

93148 **98/10/02** **98/09/25**

Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Expiry

HOSMAN FABRICIO
OLARTE MAHECHA

79137384 **CUNDINAMARCA**

Cédula Consejo Superior

LIBRE/BTA

Universidad

Hosman Olarte
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARROQUINERA SAS
Nit: 860.066.471-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00105236
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1978
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 68 D No. 13-54 Int 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal@omh.co
Teléfono comercial 1: 2948181
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 68 D No. 13-54 Int 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal@omh.co
Teléfono para notificación 1: 2948181
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.3711, Notaría 4 Bogotá del 10 de julio de 1978, inscrita el 19 de julio de 1978, bajo el No.59819, del libro IX se constituyó la sociedad, limitada denominada "MARROQUINERA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 86 de la Asamblea De Accionistas del 25 de octubre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 02407365 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MARROQUINERA S A por el nombre de: MARROQUINERA SAS.

Que por Escritura Publica No. 5524 de la Notaría 51 de Santafé de Bogotá, del 20 de diciembre de 1997, inscrito el 30 de diciembre de 1997, bajo el No. 616451 del libro IX, la sociedad MARROQUINERA LTDA, se transformó en anónima bajo el nombre de MARROQUINERA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 86 de la Asamblea DE Accionistas del 25 de octubre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 02407365 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MARROQUINERA SAS.

Que por Escritura Pública No. 4351 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrita el 1 de noviembre de 2005 bajo el número 1019177 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe a la SOCIEDAD MADEIRA S.A. (absorbida) que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 373 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 02 de abril de 2008, inscrita el 23 de abril de 2008 bajo el número 1208410 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a las sociedades SCORPIO INVERSIONES S A e INVERSIONES HERZAM S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: 1. El diseño, producción, transformación, comercialización, suministro, representación y distribución de toda clase de artículos manufacturados en cuero y sus derivados, o en cualquier clase de materiales. 2. La compra, fabricación, venta, suministro, importación, exportación. Representación, distribución y comercialización de artículos de cuero, sus derivados y de otros materiales, prendas de vestir, accesorios, artículos de uso personal, artículos para el hogar; y de maquinaria y equipo para su producción. 3. La adquisición de activos fijos requeridos para el desarrollo del negocio. 4. Realizar inversiones en sociedades temporales para mantener los excesos de liquidez y otro tipo. De inversiones de alta seguridad, incluida las inversiones en sociedades que realicen similar o complementario objeto. 5. La representación y/o agencia de firmas extranjeras o nacionales y llevar la personería de tales empresas al respecto. 6. La realización, en general, de cualquier actividad comercial o civil, lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes ya sean muebles o inmuebles; B) Abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y, en general, realizar toda clase de actos de administración y disposición de establecimientos de comercio; C) Adquirir a cualquier título concesiones,, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles; D) Invertir o participar en la constitución de sociedades que tengan un objeto similar o complementario; E) Girar, aceptar, endosar, descontar y negociar toda clase de títulos y valores mobiliarios y celebrar en general, todas las operaciones de crédito a que hubiere lugar tanto pasivas como activas y, F) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el apropiado desarrollo del objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$13.400.000.000,00
No. de acciones : 13.400.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$12.854.638.700,00
No. de acciones : 12.854.638.700,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$12.854.638.700,00
No. de acciones : 12.854.638.700,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un presidente, un vicepresidente, un gerente y un suplente del gerente, quienes serán los representantes legales de la sociedad, judicial o extrajudicialmente, para lo cual podrán actuar en forma conjunta o separada el gerente y su suplente podrán ser una persona natural o jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las facultades de los representantes legales serán las siguientes: 1. Convocar a la junta directiva, a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. 2. Presentar a la junta directiva, previamente a la reunión de la asamblea ordinaria de accionistas, los estados financieros y el balance general del fin de ejercicio, acompañado de los documentos y constancias exigidos por la legislación vigente. 3. Presentar a la junta directiva, previamente a la reunión de la asamblea ordinaria de accionistas, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. 4. Constituir los apoderados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales especiales que, obrando a sus órdenes juzgue necesario para representar a la sociedad; 5. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes. 6. Ejecutar los acuerdos y decretos de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. 7. Ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea de accionistas o la junta directiva y demás que le confieren los estatutos o las leyes por naturaleza del cargo que ejerce. 8. Otorgar, adquirir, negociar, avalar, cobrar, protestar, toda clase de títulos valores y celebrar toda clase de operaciones bancarias; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Nombrar o contratar a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o la junta directiva. 11. Celebrar contratos y actos que comprometan a la sociedad, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones: A. Mientras la presidencia de la sociedad recaiga en el sr. Mario Hernández Zambrano, él no tendrá limitación alguna por razones de naturaleza o cuantía. B. En el caso del vicepresidente de la sociedad, cuando los actos o contratos superen la cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá solicitar autorización previa a la junta directiva o, ratificar su actuación so pena de ineficacia de los actos o contratos celebrados. C. En el caso del gerente y su suplente, cuando los actos o contratos superen la cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá solicitar autorización previa a la junta directiva o, ratificar su actuación so pena de ineficacia de los actos o contratos celebrados. D. Con excepción del presidente, cuando se pretenda gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, por cualquier cuantía, el vicepresidente, el gerente y su suplente, deberán solicitar autorización previa a la junta directiva o, ratificar su actuación so pena de ineficacia de los actos o contratos celebrados.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 90 del 14 de enero de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2012 con el No. 01600053 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente De La Junta Directiva	Hernandez Zambrano Mario	C.C. No. 000000017051207
Vicepresidente De Planeación	Hernandez Perez Mario	C.C. No. 000000079597495
Vicepresidente De Producto Y Mercadeo	Hernandez Perez Maria Fernanda	C.C. No. 000000039787491
Mediante Acta No. 151 del 12 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 02437082 del Libro IX, se designó a:		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Hernandez Perez Mario	C.C. No. 000000079597495
Gerente	Camaro Suarez Alvaro Andres	C.C. No. 000000079628559

Que, por Documento Privado sin número del 12 de noviembre de 2019,
inscrito el 12 de Diciembre de 2019, bajo el No. 02532325 del libro
IX, Hernandez Perez Mario renunció al cargo de Vicepresidente de
Planeación de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados
en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernandez Zambrano Mario	C.C. No. 000000017051207
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Hernandez Perez C.C. No. 000000039787491
 Maria Fernanda

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

SIN DESIGNACION

* * * * *

Segundo Renglon

Hernandez	Olarte
Lorenzo	

C.C. No. 000001020786196

Terçer Renqlon

Olarte Lopez Olga
Lucia

C.C. No. 000000063289142

Mediante Acta No. 86 del 25 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018 con el No. 02407365 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Hernandez	Zambrano
Mario	

C.C. No. 000000017051207

Terçer Renglon

Hernandez	Perez
Maria Fernanda	

C.C. No. 000000039787491

SUPLEMENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon

Hernandez	Olarte
Lorenzo	

C.C. No. 000001020786196

Terçer Renglon

Olarte Lopez Olga
Lucia

C.C. No. 000000063289142

Mediante Acta No. 89 del 29 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019 con el No. 02500694 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon SIN DESIGNACION *****

Mediante Acta No. 90 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532324 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon SIN DESIGNACION *****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 82 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2016 con el No. 02129176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803
---------------------------------------	-----------------------	----------------------------

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271888 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Principal	Martin Urrego Carlos Eduardo	C.C. No. 000000080387695 T.P. No. 119354-T
-----------------------------	---------------------------------	---

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 02608503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Suplente	Gil Cabiedes Jenny Paola	C.C. No. 000001073682380
----------------------------	-----------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
703	21- II-1.981	4 BOGOTA	23- III-1.981-NO. 97813
3292	8- VI-1.981	4 BOGOTA	2- VII-1.981-NO. 102292
8179	23-XII-1.981	4 BOGOTA	8- III-1.982-NO. 112955
1766	4-V-1.984	4A. BOGOTA	30- V -1.984-NO.152.339
249	10-VIII-1.985	33 BOGOTA	6- IX -1.985-NO.176.238
1553	7-VII -1.988	33 BOGOTA	19-VIII-1.988 NO.243.293
2041	17-VII -1.990	33 BOGOTA	2-VIII-1.990 NO.300.916
3829	12-XII -1.990	33 BOGOTA	26-XII-1.990 NO.313.858
6178	22-XII- 1.993	36 BOGOTA	23-XII-1.993 NO.431.770
220	27- I -1997	51 STAFE BTA	31- I -1997 NO.572.047

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005524 del 20 de diciembre de 1997 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00616451 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001853 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00887695 del 9 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000390 del 11 de febrero de 2004 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00919961 del 13 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004351 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01019177 del 1 de noviembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de octubre de 2005 de la Revisor Fiscal	01045484 del 23 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006694 del 29 de diciembre de 2007 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01208410 del 23 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 47 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01599528 del 18 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 760 del 16 de junio de	02129173 del 4 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
Acta No. 86 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407365 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 91 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02556046 del 21 de febrero de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1512
Actividad secundaria Código CIIU: 4771

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: MARIO HERNANDEZ NO. 2
Matrícula No.: 00105208
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1978
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 123-30 Lc 1-177
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARIO HERNANDEZ NO. 4
Matrícula No.: 00188038
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1983
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 No. 10-34 Lc 261
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARIO HERNANDEZ NO. 10
Matrícula No.: 00365812
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1989
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Bulevar Lc 146

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MARIO HERNANDEZ NO. 12
Matrícula No.:	00600605
Fecha de matrícula:	14 de junio de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 No. 82-01 Lc 132
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MARIO HERNANDEZ NO 29
Matrícula No.:	01420307
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 62 No. 9A-60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MARIO HERNANDEZ NO 8
Matrícula No.:	01551086
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 49 A No. 99-45 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MARIO HERNANDEZ NO 20
Matrícula No.:	01642410
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 123-30 Lc 1-169 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE FABRICA MARROQUINERA S A
Matrícula No.:	01884441
Fecha de matrícula:	1 de abril de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 13-54 Int 7
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MARIO HERNANDEZ GRAN ESTACION NO 33
Matrícula No.:	02031673
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 No. 62-49 Lc 1069
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AEROPUERTO.INBOND.BOG
Matrícula No.:	02253770
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Nvo Ed Ter T 1 T 2 Aero Inter El Dorado
	Lc Rt 6 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE.BOG
Matrícula No.:	02337795
Fecha de matrícula:	4 de julio de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 185 No. 45 03 Cost Occ Autp Nte Cc
	Santafe N 1 011
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RETIRO . BOG
Matrícula No.:	02629621
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc El Retiro Cl 81 No. 11 - 94 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FONTANAR.BOG
Matrícula No.:	02666171
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Fontanar Lc 236
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PARQUE COLINA. BOG
Matrícula No.:	02746622
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Parque La Colina Av Boyaca No. 145 - 60 L 166
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OUTLETT OBERIN.BOG
Matrícula No.:	03022219
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2018
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 164 # 19 A- 44
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CALLECULTURA.BOG
Matrícula No.:	03153234
Fecha de matrícula:	15 de agosto de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 12 No. 82 02 Local 147
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OUTLET72.BOG
Matrícula No.:	03153353
Fecha de matrícula:	15 de agosto de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 # 10- 34 Local 281 - 282
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OUTLETSALITRE.BOG
Matrícula No.:	03304542
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Salitre Plaza Cr 68 B # 24 - 39 Lc 1 - 63
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2021 Hora: 10:54:36**

Recibo No. AA21071524

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21071524E3B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.026.297.949,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1512

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HDI SEGUROS SA
Sigla: HDI SEGUROS
Nit: 860.004.875-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00233693
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 23 de junio de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No 72 - 13 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@generali.com.co
Teléfono comercial 1: 3468888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 72 - 13 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@hdi.com.co
Teléfono para notificación 1: 3468888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Armenia, Cartagena, Ibagué, Montería, Neiva (1), Tunja(1), Sogamoso (1) y Yopal (1).

Que por E.P. No. 2.833 Notaría 10 de Bogotá del 28 de agosto de 1.986 inscrita el 11 de septiembre de 1.986 bajo el No. 5.780 del libro VI, decreto apertura sucursal Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 791 de la Junta Directiva del 31 de agosto de 2001, inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el No. 102154 del libro VI, se ordenó la apertura de una sucursal en la ciudad de Manizales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 822 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2004, inscrita el 25 de junio de 2004 bajo el número 116915 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 2780 del 3 de septiembre de 1991, de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscrita el 20 de septiembre de 1991 bajo el No. 340134 del libro IX, la sociedad cambio su denominación por la de: "SEGUROS LA ANDINA S.A."

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3.249 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 09 de julio de 1.996, inscrita el 10 de julio de 1.996, bajo el No. 545240 del libro IX, la sociedad cambio su denominación por la de: "GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1791 del 11 de mayo de 1.999 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá, inscrita el 21 de mayo de 1.999 bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el número 681093 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., por: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1347 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 04 de abril de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el número 02318958 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., por el de: HDI SEGUROS S.A., sigla: HDI SEGUROS.

Que por E.P. No. 3.094 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 2 de julio de 1.996, inscrita el 4 de julio de 1.996 bajo el No. 544.454 del libro IX, la sociedad Seguros La Andina S.A., mediante fusión, absorbe a la sociedad: COMPAÑIA GRANADINA DE SEGUROS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1064 del 17 de julio de 2020, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 73001400300520200012600 de: Oscar Javier Peralta Mogollon CC. 80811534 Contra: HDI SEGUROS SA y Geraldine Brigitte Tellez Triviño CC. 1110548502, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2020 bajo el No. 00184815 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de diciembre de 2036.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la celebración, ejecución y, en general, la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y en los ramos para que haya sido o sea facultada expresamente, excepción hecha de las operaciones de seguros individuales sobre la vida, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales no constituyen objeto de la sociedad; la ejecución de las operaciones previstas en la ley con carácter especial realizables por entidades aseguradoras; la realización de operaciones de reaseguro en los términos que establezcan la ley y la superintendencia bancaria. En desarrollo de su objeto social y para dar cumplimiento al mismo, podrá la compañía, con arreglo a las normas legales que rigen su actividad, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos lícitos, tales como: 1. Emitir, expedir, redimir, cancelar, revocar, renovar, extinguir, terminar, en cualquier forma, cualquier póliza, contrato de seguro u otro efectuado o celebrado por la compañía. 2. Adquirir a cualquier título, o tomar por su cuenta, el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que correspondan a los que la sociedad está autorizada para desarrollar y que sean convenientes para los fines que esta persigue. 3. Realizar operaciones activas y pasivas de absorción o cesión de activos, pasivos y contratos; realizar las operaciones de fusión, adquisición y escisión. 4. Previa autorización general de la superintendencia bancaria, poseer acciones en sociedades anónimas cuyo único objeto sea la prestación de servicios técnicos y administrativos a entidades financieras. 5. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. 6. Adquirir a cualquier título concesiones, marcas, patentes y demás bienes mercantiles; administrarlos y disponer libremente de ellos. 7. Invertir sus fondos y disponibilidades en los bienes y valores especificados por la ley y según las prescripciones de la misma.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$42.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: \$2.100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$34.244.441.700,00
No. de acciones	: 16.306.877,00
Valor nominal	: \$2.100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$34.244.441.700,00
No. de acciones : 16.306.877,00
Valor nominal : \$2.100,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Khadjavi Amir Camilo	P.P. No. 000000C20TI79W7
Segundo Renglon	Vergara Ortiz Roberto	C.C. No. 000000079411878
Tercer Renglon	Riber Nielsen Anders	P.P. No. 000000207226439
Cuarto Renglon	Ospina Londoño Juan Rodrigo	C.C. No. 000000019478110
Quinto Renglon	Schmid Oliver	P.P. No. 000000C22PN08Y9

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Schmidt Rosin Michael	P.P. No. 000000C7137XMWZ
Segundo Renglon	Senior Mojica Luisa Lila	C.C. No. 000000052008281
Tercer Renglon	De Medeiros Carneiro Francisco Ricardo	P.P. No. 000000C5HTY4LJW
Cuarto Renglon	Perez Angel Andres Alfonso	C.C. No. 000000080088777
Quinto Renglon	De Azevedo Pereira Monique Beatrice	P.P. No. 00000013AF89665

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Khadjavi Amir Camilo	P.P. No. 000000C20TI79W7
Segundo Renglon	Vergara Ortiz Roberto	C.C. No. 000000079411878
Cuarto Renglon	Ospina Londoño Juan Rodrigo	C.C. No. 000000019478110

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Perez Angel Andres Alfonso	C.C. No. 000000080088777

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018 con el No. 02341563 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Schmid Oliver	P.P. No. 000000C22PN08Y9

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Schmidt Rosin Michael	P.P. No. 000000C7137XMWZ
Tercer Renglon	De Medeiros Carneiro Francisco Ricardo	P.P. No. 000000C5HTY4LJW
Quinto Renglon	De Azevedo Pereira Monique Beatrice	P.P. No. 00000013AF89665

Mediante Acta No. 127 del 24 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2019 con el No. 02422854 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Riber Nielsen Anders P.P. No. 000000207226439

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Senior Mojica Luisa Lila	C.C. No. 000000052008281

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 125 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 02349823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. No. 000009009430484

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 9 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 02349824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ramos Mendivelso Ingrid Janeth	C.C. No. 000000052426886 T.P. No. 79160-T

Mediante Certificación No. Sin Num del 9 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Parra Ricaurte Soraya Milay	C.C. No. 000001016020333 T.P. No. 207157-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 15077 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2010, inscrita el 18 de enero de 2011 bajo el No. 00019134 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Lina Elizabeth Lopez Ortega mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 34.997.517 expedida en Montería, de esta civil casada con sociedad conyugal vigente, para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Queda (SIC) expresamente facultada para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro de la República de Colombia: C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

Que por Escritura Pública No. 975 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 00025105 del libro V, compareció Eduardo Sarmiento Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.192.748 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Henry Alberto Sáenz Alfaro identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.645 de Bogotá D.C., para: A) Presentar ofertas de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o cualquier modalidad de contratación a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Ante cualquier entidad pública o privada. B) Presentar todo tipo de documentos relacionados con la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Para efectos de procesos de contratación públicos o privados. C) Actuar como representante legal de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. En todos los trámites relacionados con procesos de contratación públicos o privados. D) Celebrar contratos a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Provenientes de la selección de la compañía en procesos de contratación públicos o privados. Se presenta para su protocolización, junto con el presente público instrumento, el certificado de existencia y representación de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 973 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 00025106 del libro V, compareció Eduardo Sarmiento Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.192.748 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá D.C., para: A) Presentar ofertas de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o bajo cualquier modalidad de contratación a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Ante cualquier entidad pública o privada. B) Presentar todo tipo de documentos relacionados con la SOCIEDAD GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Para efectos de procesos de contratación públicos o privados. C) Actuar como representante legal de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. En todos los trámites relacionados con procesos de contratación públicos o privados. D) Celebrar contratos a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Provenientes de la selección de la compañía en procesos de contratación públicos o privados.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12501 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de noviembre de 2014, inscrita el 16 de diciembre de 2014 bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00029908 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Andres Felipe Zuluaga Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.550 de Bogotá, D.C., para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Quedando expresamente facultado para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas; B) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro del territorio nacional; C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1053 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2019, inscrita el 8 de Mayo de 2019, bajo el No. 00041421 del libro V, Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía no. 19.478.110 de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a favor de Andrés Alfonso Pérez Angel, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.088.777 de Bogotá, D.C., quien para efectos de este contrato se denominará EL APODERADO, y de conformidad con lo anterior, el APODERADO tendrá expresamente las siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades: a.- Presentar ofertas de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o bajo cualquier modalidad de contratación a nombre de HDI SEGUROS S.A. - "HDI SEGUROS, ante cualquier entidad pública o privada. b.- Presentar todo tipo de documentos relacionados con la sociedad HDI SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS", para efectos de procesos de contratación públicos o privados. c.- Actuar como Representante Legal de HDI SEGUROS S.A. - "HDI SEGUROS" en todos los trámites relacionados con Procesos de Contratación Públicos o Privados. d.- Celebrar Contratos a nombre de HDI SEGUROS S.A. - "HDI SEGUROS" provenientes de la selección de la compañía en procesos de Contratación Públicos o Privados. Que se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la Ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.473	24-XII -1.937	4A. BTA.	24-XII -1937 NO. 3.378
2.271	8-VIII-1.940	4A. BTA.	12-VIII-1940 NO. 6.121
4.886	3-X -1.953	4A. BTA.	19-X -1953 NO. 23.179
1.086	31-V -1.974	11. BTA.	7-VI -1974 NO. 18.491
995	18-VI -1.975	11. BTA.	27-VI -1975 NO. 27.702
253	4-III -1.980	11. BTA.	8-V -1980 NO. 84.261
3.962	4-XII -1.981	10. BTA.	8-I -1982 NO.110.550
1.438	29-V- -1.982	10. BTA.	5-IX-1.984-NO.157.570
2.671	10-IX- 1.984	10. BTA.	17-IX-1.984-NO.158.144
3.075	10-IX- 1.987	10. BTA.	9-XI-1.987-NO.222.571
5.583	18- X-1.989	31 BOGOTA	1- XI-1.989 NO.278.934
1.291	11- V-1.990	10 BOGOTA	17- V -1.990 NO.294.518
2.780	3- IX- 1.991	10. STAFE. BTA.	23-IX-1991-NO.340.134
3.901	25- XI- 1.993	10 STAFE BTA	7- I-1994 NO.433.223
1.224	24- V- 1.995	10 STAFE BTA	5-VI-1995 NO.496.101
3.094	2-VII- 1.996	42 STAFE BTA	4-VII-1996 NO.544.454
3.249	09-VII-1.996	42 STAFE BTA	10-VII-1996 NO.545.240

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002260 del 15 de mayo	00590732 del 28 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	1997 del Libro IX
E. P. No. 0001791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00681093 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002049 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00829183 del 30 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002425 del 21 de mayo de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00937594 del 4 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 1690 del 14 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01461347 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 8094 del 3 de octubre de 2013 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01771901 del 8 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3775 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01945134 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 3 de abril de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02204256 del 5 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1347 del 4 de abril de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02318958 del 5 de abril de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 6 de junio de 2018, inscrito el 12 de junio de 2018 bajo el número 02347928 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TALANX AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro 02347928 del libro IX, inscrito el 12 de junio de 2018, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TALANX AG (matriz) ejerce grupo empresarial indirecto sobre la sociedad de la referencia, a través de las sociedades extranjeras HDI INTERNATIONAL AG y SAINT HONORE IBERIA SLU.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	HDI SEGUROS S.A.
Matrícula No.:	00583138
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cra 7 No. 72-13 Pso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante oficio No. 1907 del 15 de noviembre de 2017, inscrito el 6 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164839 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo Singular por Sumas de Dinero No. 2017-00455 de Bernard Botet De Lacaze - Martha Mercedes Chacón Ángel contra: Generali Colombia Seguros Generales S.A. se decretó el embargo del establecimiento (sucursal) de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53**

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 441,598,227,000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 17:39:53

Recibo No. 8320011002

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001100200001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8999435428716036

Generado el 16 de septiembre de 2020 a las 13:19:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3473 del 24 de diciembre de 1937 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 2780 del 03 de septiembre de 1991 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 3094 del 02 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Absorbe por fusión a la COMPAÑIA GRANADINA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 3249 del 09 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA - SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 1791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C., República de Colombia y podrá trasladarlo a cualquier otro municipio cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas.

Escritura Pública No 01347 del 04 de abril de 2018 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA por HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente, quien tendrá hasta tres suplentes, con los títulos de Vicepresidentes o Gerentes según lo determine la Junta Directiva, que lo remplazarán indistintamente en sus faltas accidentales, temporales o definitivas.(E. P. 1791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 79411878	Presidente
Juan Rodrigo Ospina Londoño Fecha de inicio del cargo: 31/05/2006	CC - 19478110	Vicepresidente Jurídico y de Indemnizaciones y Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8999435428716036

Generado el 16 de septiembre de 2020 a las 13:19:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Andrés Alfonso Pérez Ángel
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2019
Luisa Lila Senior Mojica
Fecha de inicio del cargo: 23/04/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 80088777
CC - 52008281

CARGO

Vicepresidente de Operaciones y
Suplente del Presidente
Vicepresidente Técnico y
Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola (reaseguro) (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo.

Resolución 0463 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a Generali Colombia Seguros Generales S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

Resolución S.B. No 0053 del 17 de enero de 2000 la Superintendencia Bancaria revoca la autorización para operar el ramo de seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará en adelante ramo de minas y petróleos. b) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de estabilidad y calidad de la vivienda nueva y usada"

Resolución S.F.C. No 1454 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. para operar los ramos de Seguros de Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Salud y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 2331 del 27 de diciembre de 2011 Se revoca parcialmente la decisión en la Resolución 1454 del 30 de agosto de 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para los ramos de seguros de Accidentes Personales y Salud. Así mismo, Confirma parcialmente la decisión adoptada en la Resolución 1454 del 30 de agosto del 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para operar los ramos de seguros de Colectivo Vida y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 0174 del 19 de febrero de 2020 ,autoriza para operar el ramo de seguro Agropecuario


**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señor

JUEZ 16 CIVIL DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: Verbal

De: JOSE WILLIAM MARTINEZ MOSQUERA y otra

Contra: MARROQUINERIA SAS Y OTROS

Proceso No. 2020-00351

Página | 1

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'137.384 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 93.148 del C. S. J., obrando en nombre y representación de **MARROQUINERA SAS**, sociedad, debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, identificada con el Nit 860066471-1, representada legalmente por **ALVARO ANDRES CAMARO SUAREZ** mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No 79'597.495, según poder conferido, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que me permito **LLAMAR EN GARANTÍA** a **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad debidamente constituida y domiciliada en Bogotá, identificada con el Nit 860.004.875-6 representada legalmente por su presidente **ROBERTO VERGARA ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.79'411.878 de Bogotá, o quien haga sus veces para la fecha de la notificación del auto admisorio del **LLAMAMIENTO EN GARANTIA**.

El presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La sociedad **MARROQUINERA SAS**, tomo la póliza de seguro de automóviles que expidió **GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. hoy HDI SEGUROS S.A.**, que amparaba el vehículo de placas CZU1397, vigente para la fecha del accidente
2. Dentro de la póliza de seguros funge **MARROQUINERA SAS**, como tomador, asegurado y beneficiario.
3. Dentro de los amparos otorgados por la póliza está la de Responsabilidad civil extracontractual.
4. El accidente materia de este proceso ocurrió el día Cinco (5) de Agosto de 2017, se encuentra involucrado el vehículo asegurado de placas CZU139, en vigencia de la póliza de seguros.
5. Derivada de las obligaciones contractuales que emergen del contrato de seguros suscrito entre **MARROQUINERA SAS**, con **GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. hoy HDI SEGUROS S.A.**, y en el hipotético caso en que **MARROQUINERA SAS**, sea condenada al pago de alguna suma de dinero, esta será a cargo en su totalidad de la compañía de seguros.

PRETENSIONES

1. Sírvase Señor Juez vincular a la presente actuación a **HDI SEGUROS S.A.**, derivado de las obligaciones que emergen del contrato del seguros vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro reclamado en este proceso, para que dentro del término de ley, intervenga en el presente proceso.
2. En el caso hipotético de ser condenada la asegurada **MARROQUINERA SAS**, estas sumas serán a cargo única y exclusivamente de **HDI SEGUROS S.A.**

Página | 2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición la solicito con fundamento en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, toda vez que HDI SEGUROS S.A. expidió la Póliza de seguros de automóviles que amparaba el vehículo de placas CZU139.

PRUEBAS

I. DOCUMENTAL

a) Adjunto los siguientes documentos para que se tengan como prueba.

1. Original de la Caratula de la Póliza de seguros

ANEXOS

- 1- Poder conferido en debida forma.
- 2- Certificado de existencia y representación legal de **MARROQUINERA SAS**, expedido por la Cámara de comercio de Bogotá.
- 3- Certificado de Existencia y Representación legal de **HDI SEGUROS S.A.**, expedido por la Cámara de comercio de Bogota.
- 4- Certificado de Existencia y Representación legal de **HDI SEGUROS S.A.**, expedido por la Superintendencia financiera.

NOTIFICACIONES

- La **LLAMADA EN GARANTÍA**, las recibirá en la Carrera 7 No. 72-13 Piso 8 de Bogotá y al mail presidencia@hdi.com.co
- El asegurado **MARROQUINERA SAS**, las recibirá en la Carrera 68 D No. 13-54 Int 7 de Bogotá y al mail legal@omh.com
- Al suscrito en la Calle 73 No. 7-06 Oficina 203 de Bogotá y al correo electrónico: notificaciones@oypabogados.com

Del Señor Juez, Atentamente.,

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA
C.C. No. 79'137.384 Bogotá
T.P. 93.148 del C. S de la J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 del Decreto 806 del
2020: "... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales..." en
consecuencia no es necesaria de firma alguna

Página | 3

CONTESTACION DEMANADA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA - PROCESO VERBAL No. 2020-351 DTE NIDIA BOLAÑOS Y OTROS CONTRA MARROQUINERA SAS

Notificaciones OYP <notificaciones@oypabogados.com>

Mié 27/10/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
MARIO_IVAN_ALVAREZ@HOTMAIL.COM <MARIO_IVAN_ALVAREZ@HOTMAIL.COM>; gloriacas38@hotmail.com
<gloriacas38@hotmail.com>; legal@omh.co <legal@omh.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION JDO 16 NIDIA BOLAÑOS CON PRUEBAS Y ANEXOS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA A HDI CON ANEXOS Y PRUEBAS.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

APODERADO PARTE ACTORA

Mario_ivan_alvarez@hotmail.com

PODERDANTE

legal@omh.com

E.

S.

REF: Verbal

De: JOSE WILLIAM MARTINEZ MOSQUERA y NIDIA BOLAÑOS

Contra: MARROQUINERIA SAS Y OTROS

Proceso No. 2020-00351

**ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO
EN GARANTIA**

Allego la contestación y el llamamiento en garantía en dos (2) archivos pdf

Envío mail a la parte demandante, para los efectos que haya lugar.

Cordialmente.,

HOSMAN FABRICIO OLARTE

APODERADO DEMANDADA MARROQUINERIA SAS

O&P ABOGADOS SAS - 16 AÑOS

www.oypabogados.com

SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO

Calle 73 No. 7-06 Oficina 203

Dicha. (057) 1 7040107/4660675

Bogotá- Colombia

**HDI SEGUROS S.A.**

NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES**VEHICULO SEGURO HDI PEAU**

REFERENCIA 010022052846-57	SUCURSAL BOGOTÁ C.N.H 1	CERTIFICADO DE RENOVACION	POLIZA No. 4005782	ANEXO No. 1																																																								
TOMADOR MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1																																																										
DIRECCION AK 68 D NO. 13 - 54 IN 7		CIUDAD BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		TELEFONO 2948181																																																								
ASEGURADO MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1																																																										
BENEFICIARIO MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1																																																										
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 26 / 08 / 2016	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 30 / 09 / 2016 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 30 / 09 / 2017		VIGENCIA ANEXO DESDE (d-m-a) 30 / 09 / 2016 HASTA (d-m-a) 30 / 09 / 2017																																																									
INTERMEDIARIO BUNDESEG CONSULTORES DE SEGUROS LTD		CLAVE 1247	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION																																																								
INFORMACION DEL RIESGO																																																												
ITEM: 1 PLACA: CZU139 MARCA Y TIPO: TOYOTA PRADO [LC 90] VX AT 3400CC 5P TC MODELO: 2009 CLASE: CAMPERO CODIGO: 09008076																																																												
SERV: TR. DE PERSONAS PARTICULAR MOTOR: 1865343 CHASIS: 9FH11VJ9599016655 COLOR: GRIS																																																												
ZONA DE CIRCULACIÓN: ANTIOQUIA CONCESIONARIO: NO APLICA																																																												
<table><tr><td>AMPAROS</td><td>SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)</td><td>% VR. PERDIDA</td><td>DEDUCIBLE MINIMO(SMMLV)</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>2,500,000,000.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PERDIDA TOTAL POR DAÑOS</td><td>95,298,520.00</td><td>20.00</td><td>3.00</td></tr><tr><td>PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS</td><td>95,298,520.00</td><td>20.00</td><td>3.00</td></tr><tr><td>PERDIDA TOTAL POR HURTO</td><td>95,298,520.00</td><td>20.00</td><td>3.00</td></tr><tr><td>PERDIDA PARCIAL POR HURTO</td><td>95,298,520.00</td><td>20.00</td><td>3.00</td></tr><tr><td>TERREMOTO</td><td>95,298,520.00</td><td>20.00</td><td>3.00</td></tr><tr><td>GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL</td><td>1,378,860.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL</td><td>SI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL</td><td>SI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ASISTENCIA HDI #204</td><td>SI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PROTECCION PATRIMONIAL</td><td>SI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ASISTENCIA HOGAR</td><td>SI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>RENTA DIARIA HOSPITALIZAC. POR ACCIDENTE</td><td>1,500,000.00</td><td></td><td></td></tr></table>					AMPAROS	SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)	% VR. PERDIDA	DEDUCIBLE MINIMO(SMMLV)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2,500,000,000.00			PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	95,298,520.00	20.00	3.00	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	95,298,520.00	20.00	3.00	PERDIDA TOTAL POR HURTO	95,298,520.00	20.00	3.00	PERDIDA PARCIAL POR HURTO	95,298,520.00	20.00	3.00	TERREMOTO	95,298,520.00	20.00	3.00	GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	1,378,860.00			ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI			ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI			ASISTENCIA HDI #204	SI			PROTECCION PATRIMONIAL	SI			ASISTENCIA HOGAR	SI			RENTA DIARIA HOSPITALIZAC. POR ACCIDENTE	1,500,000.00		
AMPAROS	SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)	% VR. PERDIDA	DEDUCIBLE MINIMO(SMMLV)																																																									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2,500,000,000.00																																																											
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	95,298,520.00	20.00	3.00																																																									
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	95,298,520.00	20.00	3.00																																																									
PERDIDA TOTAL POR HURTO	95,298,520.00	20.00	3.00																																																									
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	95,298,520.00	20.00	3.00																																																									
TERREMOTO	95,298,520.00	20.00	3.00																																																									
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	1,378,860.00																																																											
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI																																																											
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI																																																											
ASISTENCIA HDI #204	SI																																																											
PROTECCION PATRIMONIAL	SI																																																											
ASISTENCIA HOGAR	SI																																																											
RENTA DIARIA HOSPITALIZAC. POR ACCIDENTE	1,500,000.00																																																											
Relación Continúa en la Siguiete Página...																																																												
TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****2,596,677,380.00		DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO																																																										
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 30 / 10 / 2016		PRIMA NETA: \$ *****0.00																																																										
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS		OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00																																																										
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****0.00																																																										
		IVA: \$ *****0.00																																																										
		PRIMA TOTAL: \$ *****0.00																																																										
		PRIMA PERIODO DE PAGO: \$ *****2,802,800.00																																																										
		OTROS CONCEPTOS: \$ *****102,200.00																																																										
		GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****15,000.00																																																										
		IVA: \$ *****467,200.00																																																										
		TOTAL A PAGAR: \$ *****3,387,200.00																																																										

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 7 NO. 72 13 PISO 1

PUNTOS DE PAGO

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS	ALMACENES	CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO CARULLA	EFFECTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY	VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM	DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL \$ 3,387,200.00
--------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------



NIT 860.004.875-6

Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.



(415)7702963000020(8020)01002205284657(3900)000003387200(96)20161030

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN



HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

HOJA ANEXA No.: 1	CERTIFICADO DE:	RENOVACION	POLIZA No.: 4005782	ANEXO No.: 1
TOMADOR MARROQUINERA SAS				

INFORMACION DEL RIESGO					
ITEM: 1	PLACA: CZU139	MARCA Y TIPO: TOYOTA PRADO [LC 90] VX AT 3400CC 5P TC	MODELO: 2009	CLASE: CAMPERO	CODIGO: 09008076
SERV: TR. DE PERSONAS PARTICULAR		MOTOR: 1865343	CHASIS: 9FH11VJ9599016655		COLOR: GRIS
ZONA DE CIRCULACIÓN: ANTIOQUIA			CONCESIONARIO: NO APLICA		

ACCESORIOS	ORIGINAL	VALOR
BLINDAJE	NO	47,598,520.00

Esta Hoja NO posee más información.

CLIENTE



HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

**POLIZA DE SEGURO DE
AUTOMOVILES**

SUCURSAL BOGOTÁ C.N.H 1		CERTIFICADO DE RENOVACION	POLIZA No. 4005782	ANEXO No. 1
TOMADOR	MARROQUINERA SAS		NIT	860.066.471-1
DIRECCION	AK 68 D NO. 13 - 54 IN 7	CIUDAD	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 2948181
ASEGURADO	MARROQUINERA SAS		NIT	860.066.471-1
BENEFICIARIO	MARROQUINERA SAS		NIT	860.066.471-1
TEXTO DE LA POLIZA				
FORMA 31072013-1314-P-03-GSG0305071400000 01012011-1314-NT-P-03-GSG0305011100001 FORMA 08052015-1314-A-03-GSG0317000000000 01012011-1314-NT-P-03-GSG0305011100001 RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO CUBIERTO POR LA PÓLIZA Y OCURRIDO EN EL VEHÍCULO AMPARADO, EL ASEGURADO RESULTARE INTERNADO DE MODO NECESARIO Y CONTINUO EN UN CENTRO HOSPITALARIO POR MAS DE VEINTICUATRO (24) HORAS PARA RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO, HOSPITALARIO O QUIRÚRGICO, BAJO EL CUIDADO Y SUPERVISIÓN DE UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ A PARTIR DEL CUARTO DÍA DE HOSPITALIZACIÓN, UNA RENTA DIARIA DE CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$50.000.00) POR CADA DÍA QUE PERMANEZCA HOSPITALIZADO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS, DURANTE LA VIGENCIA ANUAL DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES APLICABLES PARA EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN EL SEGURO, NO SE CUBRE: GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO. SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA. EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS DROGAS TÓXICAS O HEROICAS, INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE APARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SÚBITA DEL ASEGURADO. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES. REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE COMO SE HUBIERE ORIGINADO. MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL. HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA. CLAUSULA DE VALOR ASEGURADO. PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUIA DE VALORES DE FASECOLD A VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA POLIZA. EN CASO DE PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECCION AL VALOR ASEGURADO, QUE SE ESTABLECE COMO MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERA EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUIA DE VALORES DE FASECOLD A VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.				

CLIENTE



HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

**POLIZA DE SEGURO DE
AUTOMOVILES**

VEHICULO SEGURO HDI PEAU

REFERENCIA 010022056294-68	SUCURSAL BOGOTÁ C.N.H 1	CERTIFICADO DE RENOVACION	POLIZA No. 4005782	ANEXO No. 2
TOMADOR MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1		
DIRECCION AK 68 D NO. 13 - 54 IN 7		CIUDAD BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		TELEFONO 2948181
ASEGURADO MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1		
BENEFICIARIO MARROQUINERA SAS		NIT 860.066.471-1		
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 09 / 2017	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 30 / 09 / 2017 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 30 / 09 / 2018		VIGENCIA ANEXO DESDE (d-m-a) 30 / 09 / 2017 HASTA (d-m-a) 30 / 09 / 2018	
INTERMEDIARIO BUNDESEG CONSULTORES DE SEGUROS LTD		CLAVE 1247	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION
INFORMACION DEL RIESGO				
ITEM: 1 PLACA: CZU139 MARCA Y TIPO: TOYOTA PRADO [LC 90] VX AT 3400CC 5P TC MODELO: 2009 CLASE: CAMPERO CODIGO: 09008076				
SERV: TR. DE PERSONAS PARTICULAR MOTOR: 1865343 CHASIS: 9FH11VJ9599016655 COLOR: GRIS				
ZONA DE CIRCULACIÓN: ANTIOQUIA CONCESIONARIO: NO APLICA				
AMPAROS				
		SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)	% VR. PERDIDA	DEDUCIBLE MINIMO(SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		2,500,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS		102,098,520.00	20.00	3.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS		102,098,520.00	20.00	3.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO		102,098,520.00	20.00	3.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO		102,098,520.00	20.00	3.00
TERREMOTO		102,098,520.00	20.00	3.00
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL		1,475,434.20		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL		SI		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI		
ASISTENCIA HDI #204		SI		
PROTECCION PATRIMONIAL		SI		
ASISTENCIA HOGAR		SI		
RENTA DIARIA HOSPITALIZAC. POR ACCIDENTE		1,500,000.00		
Relación Continúa en la Siguiete Página...				
TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****2,603,573,954.20		DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 30 / 10 / 2017		PRIMA NETA: \$ *****0.00		
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS		OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00		
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****0.00		
		IVA: \$ *****0.00		
		PRIMA TOTAL: \$ *****0.00		
		PRIMA PERIODO DE PAGO: \$ *****3,116,200.00		
		OTROS CONCEPTOS: \$ *****113,200.00		
		GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****15,000.00		
		IVA: \$ *****616,436.00		
		TOTAL A PAGAR: \$ *****3,860,836.00		

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 7 NO. 72 13 PISO 1

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES	CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO CARULLA	EFFECTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY	VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM	DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL \$ 3,860,836.00
--------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------



NIT 860.004.875-6

Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. • GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.



(415)7702963000020(8020)01002205629468(3900)000003860836(96)20171030

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN



HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

HOJA ANEXA No.: 1	CERTIFICADO DE:	RENOVACION	POLIZA No.: 4005782	ANEXO No.: 2
TOMADOR MARROQUINERA SAS				

INFORMACION DEL RIESGO					
ITEM: 1	PLACA: CZU139	MARCA Y TIPO: TOYOTA PRADO [LC 90] VX AT 3400CC 5P TC	MODELO: 2009	CLASE: CAMPERO	CODIGO: 09008076
SERV: TR. DE PERSONAS PARTICULAR		MOTOR: 1865343	CHASIS: 9FH11VJ9599016655		COLOR: GRIS
ZONA DE CIRCULACIÓN: ANTIOQUIA			CONCESIONARIO: NO APLICA		

ACCESORIOS	ORIGINAL	VALOR
BLINDAJE	NO	47,598,520.00

Esta Hoja NO posee más información.

CLIENTE

SUCURSAL	BOGOTÁ C.N.H 1	CERTIFICADO DE	RENOVACION	POLIZA No.	4005782	ANEXO No.	2
TOMADOR	MARROQUINERA SAS			NIT	860.066.471-1		
DIRECCION	AK 68 D NO. 13 - 54 IN 7	CIUDAD	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2948181		
ASEGURADO	MARROQUINERA SAS			NIT	860.066.471-1		
BENEFICIARIO	MARROQUINERA SAS			NIT	860.066.471-1		

TEXTO DE LA POLIZA

FORMA
31072013-1314-P-03-GSG0305071400000

FORMA
08052015-1314-A-03-GSG0317000000000

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO CUBIERTO POR LA PÓLIZA Y OCURRIDO EN EL VEHÍCULO AMPARADO, EL ASEGURADO RESULTARE INTERNADO DE MODO NECESARIO Y CONTINUO EN UN CENTRO HOSPITALARIO POR MAS DE VEINTICUATRO (24) HORAS PARA RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO, HOSPITALARIO O QUIRÚRGICO, BAJO EL CUIDADO Y SUPERVISIÓN DE UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ A PARTIR DEL CUARTO DÍA DE HOSPITALIZACIÓN, UNA RENTA DIARIA DE CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$50.000.00) POR CADA DÍA QUE PERMANEZCA HOSPITALIZADO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS, DURANTE LA VIGENCIA ANUAL DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES APLICABLES PARA EL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN EL SEGURO, NO SE CUBRE:

GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.

SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA.

EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS DROGAS TÓXICAS O HEROICAS, INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE APARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SÚBITA DEL ASEGURADO.

LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.

REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE COMO SE HUBIERE ORIGINADO.

MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL.

HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.

CLAUSULA DE VALOR ASEGURADO.

PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUIA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA POLIZA.

EN CASO DE PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECION AL VALOR ASEGURADO, QUE SE ESTABLECE COMO MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERA EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUIA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: VERBAL
DE: NIDIA BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS.
CONTRA: MARROQUINERA S.A.S Y OTROS
PROCESO No. 2020-00351-00

Página | 1

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, en mi calidad de apoderado de
MARROQUINERA S.A.S, en forma respetuosa me permito allegar a su despacho
la Póliza de seguro de automóviles No. 4005782 expedida por **HDI SEGUROS**
S.A.

La anterior se realiza teniendo en cuenta que el suscrito presento llamado en
garantía el pasado 27 de octubre de 2.021.

Del Señor Juez, Atentamente.,

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA
CC. 79'137.384 de Bogotá.
TP.93.148 del C.S.J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022: "...
las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales..." en consecuencia no es
necesaria de firma alguna.

Proyecto. C.D.P el 17/ ago/2022
Consecutivo No. 183

**RADICACION MEMORIAL JDO 16 CTO NIDIA BOLAÑOS VS MARROQUINERA S.A.S.
PROCESO 2020-00351 SE ALLEGA POLIZA**

Notificaciones OYP <notificaciones@oyabogados.com>

Mié 17/08/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: VERBAL

DE: NIDIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ Y OTROS.

CONTRA: MARROQUINERA S.A.S Y OTROS

PROCESO No. 2020-00351-00

ASUNTO: SE ALLEGA PÓLIZA.

Se adjunta tres (3) archivos pdf.



O&P ABOGADOS SAS - 18 AÑOS

www.oyabogados.com

SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO

Calle 73 No. 7-06 Oficina 203

3003705967 - 3002014259 - 3115306053

Bogotá- Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00351

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandada Marroquinería SAS¹, el cual cumple las formalidades descritas en los artículos 65 y ss del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por Marroquinería SAS, convocando a la compañía HDI SEGUROS SA.
- 2.- CORRER traslado del llamamiento a la llamada en garantía, por el término de veinte (20) días.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia a HDI SEGUROS SA por estado, teniendo en cuenta que se encuentra notificada dentro de la acción principal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79
fijado el 30 de JUNIO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 1, fls 36 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541445b7b67ef9ef4cc045f8ae44e744bc5a40033cd5acda00e7e6f5ee468577**

Documento generado en 29/06/2023 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>